

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Fondo de Pensionados de Bogotá en Disolución "FONPENBOGOTA"
Demandado: Jenny Katherine Diaz Barreto y Miguel Leonardo Betancourt Moncada
Rad: 2022-00496-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado, instaurada por Fondo de Pensionados de Bogotá en Disolución "FONPENBOGOTA" actuando en causa propia a través del representante legal, contra Jenny Katherine Diaz Barreto y Miguel Leonardo Betancourt Moncada, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE el lugar de domicilio de la parte demandante, toda vez que el mismo no está contenido en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INDIQUE la dirección electrónica donde de la parte demandante, recibirá notificaciones, toda vez que la misma no está contenida en la demanda. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 10º del artículo 82 del Código General del Proceso.

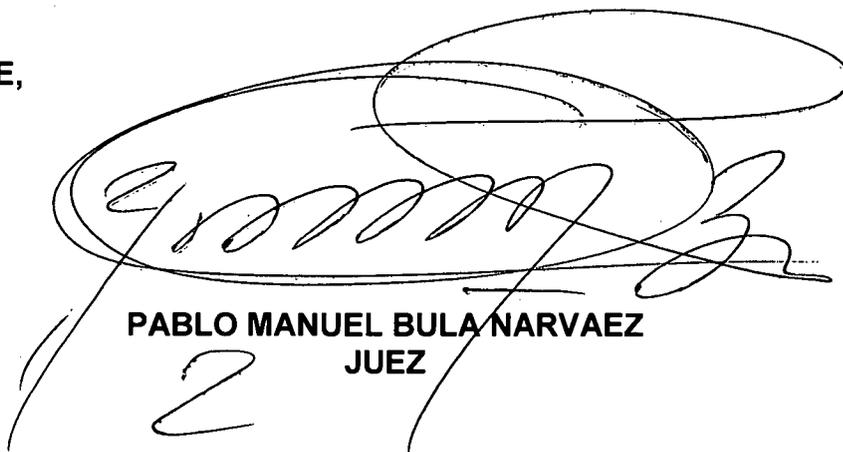
TERCERO: APORTE el poder debidamente otorgado por la parte demandante, toda vez que el mismo no fue aportado como anexo con la demanda. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 1º del artículo 84 del Código General del Proceso.

CUARTO: APORTE el certificado existencia y representación de la parte jurídica demandante, como quiera que el mismo no fue aportado con la demanda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

QUINTO: APORTE el contrato de arrendamiento objeto de la presente demanda, como quiera que el mismo no fue aportado como anexo a la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 84 del Código General del Proceso.

Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Fondo de Pensionados de Bogotá en Disolución "FONPENBOGOTA"
Demandado: Jenny Katherine Diaz Barreto y Miguel Leonardo Betancourt Moncada
Rad: 2022-00496-00

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

2

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 76** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **15/12/2022**.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria